

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

17019 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2015 por el que se establece el nuevo horario general de los centros de salud de atención primaria*

Vistos el establecimiento de la nueva jornada ordinaria semanal de 37 horas y 30 minutos y la necesidad de adaptar su aplicación al personal estatutario del Servicio de Salud, el 29 de junio de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó un acuerdo por el que se estableció una nueva jornada ponderada anual y otras jornadas anuales del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears.

El citado acuerdo disponía que, como regla general, los centros de salud de la atención primaria tendrían un horario de jornada ordinaria hasta las 17.30 horas.

Actualmente, se ha advertido que conviene hacer adaptaciones en el horario de apertura de los centros de salud de atención primaria con el fin de introducir mejoras en el servicio que se presta a la ciudadanía y ampliar el tiempo de atención sanitaria que reciben los usuarios.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de personal estatutario de los servicios de salud, el 13 de noviembre de 2015 la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad negociaron el establecimiento de nuevos horarios de los centros de salud.

Por otra parte, el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que, para que los acuerdos que versen sobre materias de competencia de los consejos de gobierno de comunidades autónomas tengan validez y eficacia, requieren la aprobación expresa y formal de este órgano.

Por todo lo anterior, en virtud del artículo 5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión del día 20 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Establecer que, a partir del 1 de diciembre de 2015, como regla general en la atención primaria los centros de salud tendrán un horario de apertura general hasta las 20.00 horas del lunes al jueves y hasta las 15.00 horas el viernes, que se debe cubrir con la jornada ordinaria del personal.

Segundo. Disponer que este acuerdo deja sin efecto el punto tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2012 por el que se establece una nueva jornada ponderada anual y otras jornadas anuales del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears, y también cualquier disposición de rango igual o menor que se oponga a lo establecido en este acuerdo.

Tercero. Ordenar que se publique este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, que entrará en vigor el 1 de diciembre de 2015.”

Palma, 20 de noviembre de 2015

El secretario del Consejo de Gobierno
Marc Pons i Pons

